

ciudad Concepcion de Maria Am. y
nra. Religion Santa, lo legitimi-
dad, soberania y p. Derechos de
nra. Augusta y catolica Reyna
Doña Isabel Segunda, y en su nom-
bre durante su menor edad i. S. M. lo
Reyno Gobernadora Doña Maria Cris-
tina de Borbon; q. no pertenecer
ni pertenecian a ninguna Sociedad se-
cunda de las repobladas p. las leyes, y q.
marian fiel y legalm. de sus respectivos
oficios sans toda responsabilidad. En su
consecuencia, se les confirió la posesion
real, actual, corporal del curato de Dho.
sus destinos, y en señal de ello, ocupó
cada uno el asiento q. le correspondia
en esta Corporacion, i. hicieron otros
actos de verdadera posesion q. como
son quietos y pacificos. Sin contra-
diccion alguna, acordando q. contesta-
monio de este acto, se de cuenta i.
Dho. Sr. Intend. Subdeleg. interinos de
fomento de quedar instalados este
Ayuntamiento. Con lo q. se condujo este
acto q. firmaron los Sr. de q. se compro-
meto, y no el Peonero Jazano Convalec
por decir no saber, de q. god. mas. de q.
fco =

Juan de Dios Ruiz

Antonio Chino

J. Guzmán

